

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

SOLICITUD DE APROBACION DE LA PROPUESTA DE REVISION 10 A DEL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DE LA C.N. SANTA MARIA DE GAROÑA

1. IDENTIFICACIÓN

1.1. Solicitante

NUCLENOR. C.N. Santa María de Garoña.

1.2. Asunto

Solicitud de aprobación oficial de la Propuesta de Revisión 10 A del Plan de Emergencia Interior (PEI) de la C.N. Santa María de Garoña.

1.3. Documentos aportados por el solicitante

Solicitud de aprobación de la Propuesta de Revisión 10 A del Plan de Emergencia Interior de la C.N. Santa María de Garoña, de fecha 22-12-10 con nº de registro de entrada en el CSN 42630 y el documento “Descripción y justificación de los cambios introducidos en la Propuesta de Revisión 10 A del Plan de Emergencia Interior (PEI)”, de 22-11-10.

Durante la evaluación el titular ha remitido al CSN la documentación indicada a continuación.

Con fecha 6-10-11 y nº de registro de entrada 42600 la documentación siguiente:

- Documento “Descripción y justificación de los cambios introducidos en la modificación 10 Ar de la Propuesta de Revisión 10 A del Plan de Emergencia Interior (PEI)”, de 6-10-11.
- Documento GUIA-PEI-001 “Guías de clasificación de emergencias”, borrador de revisión 1.
- Páginas modificadas de la Propuesta de Revisión 10 A del Plan de Emergencia Interior (PEI) de la C.N. Santa María de Garoña.

Con fecha 15-11-11 y nº de registro de entrada 42950 la documentación siguiente:

- Páginas modificadas de la Propuesta de Revisión 10 A del Plan de Emergencia Interior (PEI) de la C.N. Santa María de Garoña.

1.4. Documentos oficiales

Plan de Emergencia Interior (PEI).

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

2.1. Descripción de la solicitud

Los cambios concretos contenidos en la Propuesta de Revisión 10 A del PEI son los siguientes:

- En el Apartado 1 “Introducción”, en el Subapartado 1.3 “Referencias”:
 - Sustituir la revisión 0 de la Guía de Seguridad del CSN 1.3 “Plan de Emergencia en Centrales Nucleares” por la revisión 1 de la misma.
 - Incluir el Plan de Emergencia Nuclear Exterior a la Central Nuclear de Santa María de Garoña (Burgos). Plan Director (PENBU).
- En el Apartado 2 “Descripción General del Plan de Emergencia”, sin subapartados:
 - Sustituir las menciones al Director de Emergencia por menciones al Director del Plan de Emergencia (Director del PEI).
- En el Apartado 3.1 “Clasificación de Emergencias”, Subapartado 3.2 “Clases de Emergencia y Sucesos Iniciadores”, Subapartado 3.2.1 “Prealerta”, atendiendo a la Guía de UNESA CEN-33-13 “Clasificación de Emergencias y Relación de Sucesos Iniciadores de los PEI de las CCNN”, rev.0, de 14-5-10:
 - Suprimir la mención a que esta clase de emergencia se corresponde con el Suceso Anormal Notificable clasificado en la Guía de Seguridad del CSN 1.3 “Plan de Emergencia en Centrales Nucleares” revisión 0, ya que dicha mención no procede después de haber sido emitida la revisión 1 de la Guía de Seguridad del CSN 1.3 “Plan de Emergencia en Centrales Nucleares”.
 - Modificar los sucesos iniciadores 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.2.3, 1.3.1, 1.5.1, 1.5.2, 1.5.3, 1.5.4 y 1.5.5.
 - Suprimir el suceso iniciador 1.2.2.
 - Incluir un nuevo suceso iniciador 1.2.8.
- En el Apartado 3.1 “Clasificación de Emergencias”, Subapartado 3.2 “Clases de Emergencia y Sucesos Iniciadores”, Subapartado 3.2.2 “Alerta de Emergencia”, atendiendo a la Guía de UNESA CEN-33-13 “Clasificación de Emergencias y Relación de Sucesos Iniciadores de los PEI de las CCNN”, rev.0, de 14-5-10:
 - Modificar los sucesos iniciadores 2.1.1, 2.1.3, 2.4.1, 2.5.1, 2.5.2, 2.5.3, 2.5.4, 2.6.1, 2.6.2 y 2.6.3.
 - Suprimir el suceso iniciador 2.2.2.
 - Incluir un nuevo suceso iniciador 2.2.8.
- En el Apartado 3.1 “Clasificación de Emergencias”, Subapartado 3.2 “Clases de Emergencia y Sucesos Iniciadores”, Subapartado 3.2.3 “Emergencia en el Emplazamiento”, atendiendo a la Guía de UNESA CEN-33-13 “Clasificación de Emergencias y Relación de Sucesos Iniciadores de los PEI de las CCNN”, rev.0, de 14-5-10:
 - Modificar los sucesos iniciadores 3.1.1, 3.1.3, 3.1.5, 3.2.8, 3.3.1, 3.4.1, 3.5.1, 3.6.1 y 3.6.2.

- Suprimir el suceso iniciador 3.2.2, 3.2.9.
- Incluir un nuevo suceso iniciador 3.6.3.
- En el Apartado 3.1 “Clasificación de Emergencias”, Subapartado 3.2 “Clases de Emergencia y Sucesos Iniciadores”, Subapartado 3.2.4 “Emergencia General”, atendiendo a la Guía de UNESA CEN-33-13 “Clasificación de Emergencias y Relación de Sucesos Iniciadores de los PEI de las CCNN”, rev.0, de 14-5-10:
 - Modificar los sucesos iniciadores 4.1.1, 4.1.2, 4.5.1 y 4.6.1.
- En el Apartado 4 “Organización y Funciones”, Subapartado 4.2 “Organización en el Emplazamiento”, Subapartado 4.2.1 “Estructura Funcional”:
 - Sustituir las menciones al Director de Emergencia por menciones al Director del Plan de Emergencia (Director del PEI).
- En el Apartado 4 “Organización y Funciones”, Subapartado 4.2 “Organización en el Emplazamiento”, Subapartado 4.2.2 “Estructura Logística”:
 - Sustituir las menciones al Director de Emergencia por menciones al Director del Plan de Emergencia (Director del PEI).
 - Incluir entre los responsables de Director del PEI, en segundo lugar, al Adjunto al Director de la Central.
 - Incluir entre los responsables del Área de Control Radiológico, en el tercer puesto, a un Técnico Superior de Protección Radiológica (el de mayor categoría y antigüedad).
 - Incluir entre los responsables del Área de Mantenimiento, en el cuarto puesto, a un Técnico Medio del Grupo de Mantenimiento presente en la planta e incluido en el Grupo Auxiliar de Reserva (el de mayor categoría y antigüedad de entre los disponibles).
- En el Apartado 4 “Organización y Funciones”, Subapartado 4.3 “Organizaciones de Apoyo Exterior”, Subapartado 4.3.1 “Oficinas Centrales de NUCLENOR”:
 - Sustituir las menciones al Director de Emergencia por menciones al Director del Plan de Emergencia (Director del PEI).
- En el Apartado 4 “Organización y Funciones”, Subapartado 4.4 “Colaboración y Coordinación con las Autoridades y Organismos Oficiales”, Subapartado 4.4.2 “Coordinación con el Plan Provincial de Emergencia Nuclear (PENBU)”:
 - Sustituir la mención al Director de Emergencia por la mención al Director del Plan de Emergencia (Director del PEI).
- En el Apartado 4 “Organización y Funciones”, Subapartado 4.4 “Colaboración y Coordinación con las Autoridades y Organismos Oficiales”, Subapartado 4.4.3 “Coordinación con el Consejo de Seguridad Nuclear”:

- Sustituir la mención al Director de Emergencia por la mención al Director del Plan de Emergencia (Director del PEI).
- En el Apartado 5 “Medidas de Emergencia”, Subapartado 5.1 “Declaración y Activación”, Subapartado 5.1.1 “Declaración de Emergencia”:
 - Sustituir la mención al Director de Emergencia por la mención al Director del Plan de Emergencia (Director del PEI).
- En el Apartado 5 “Medidas de Emergencia”, Subapartado 5.1 “Declaración y Activación”, Subapartado 5.1.2 “Activación de las Organizaciones”:
 - Sustituir la mención al Director de Emergencia por la mención al Director del Plan de Emergencia (Director del PEI).
- En el Apartado 5 “Medidas de Emergencia”, Subapartado 5.1 “Declaración y Activación”, Subapartado 5.1.3 “Notificación a los Organismos Oficiales”:
 - Sustituir la mención al Director de Emergencia por la mención al Director del Plan de Emergencia (Director del PEI).
 - Añadir que tanto la primera declaración de emergencia como la declaración de fin de emergencia se comunicarán también a la Subdirección General de Energía Nuclear.
 - Añadir que tras la notificación telefónica, y antes de transcurrida una hora, se realizará la confirmación por fax.
- En el Apartado 5 “Medidas de Emergencia”, Subapartado 5.4 “Acciones de Protección”, Subapartado 5.4.2 “Evacuación y Recuento”:
 - Sustituir la mención al Director de Emergencia por la mención al Director del Plan de Emergencia (Director del PEI).
- En el Apartado 5 “Medidas de Emergencia”, Subapartado 5.5 “Acciones de Asistencia”, Subapartado 5.5.4 “Traslado de Heridos a un Centro Hospitalario Exterior”:
 - Sustituir la mención al Director de Emergencia por la mención al Director del Plan de Emergencia (Director del PEI).
- En el Apartado 5 “Medidas de Emergencia”, Subapartado 5.6 “Plan de Acción por Clases de Emergencia”, Subapartado 5.6.1 “Actuaciones ante una Prealerta”, Subapartado 5.6.2 “Actuaciones ante una Alerta de Emergencia”, Subapartado 5.6.3 “Actuaciones ante una Emergencia de Emplazamiento” y 5.6.4 “Actuaciones ante una Emergencia General”:
 - Sustituir la mención al Director de Emergencia por la mención al Director del Plan de Emergencia (Director del PEI).
 - Añadir que tras la notificación telefónica, y antes de transcurrida una hora, se realizará la confirmación por fax.
- En el Apartado 6 “Recuperación de la Central”, Subapartado 6.2 “Recuperación de la Central”:

- Sustituir la mención al Director de Emergencia por la mención al Director del Plan de Emergencia (Director del PEI).
- Añadir que la declaración de fin de la emergencia se comunicará también a la Subdirección General de Energía Nuclear.

- Suprimir la mención a que el periodo de recuperación de la central podrá comenzar una vez decretado el fin de la emergencia o, aún persistiendo alguna condición que ocasionó la declaración de la emergencia, si el riesgo es muy inferior al existente durante la misma.
- En el Apartado 7 “Instalaciones y Medios de Emergencia”, Subapartado 7.1 “Centros de Emergencia”, Subapartado 7.1.2 “Centro de Apoyo Técnico (CAT)”:
 - Sustituir la mención al Director de Emergencia por la mención al Director del Plan de Emergencia (Director del PEI).
- En el Apartado 7 “Instalaciones y Medios de Emergencia”, Subapartado 7.1 “Centros de Emergencia”, Subapartado 7.1.4 “Centro Exterior de Emergencia (CEE)”:
 - Sustituir la misión de realizar el análisis de las muestras ambientales que se recojan en la ejecución del Plan de Vigilancia Radiológica en Emergencia (PVRE) por la misión de gestionar la realización de los análisis de las muestras ambientales que se recojan en la ejecución del PVRE.
- En el Apartado 7 “Instalaciones y Medios de Emergencia”, Subapartado 7.2 “Medios de Evaluación y Análisis”, Subapartado 7.2.1 “ Interiores al Emplazamiento”:
 - Suprimir la mención a la existencia de un Terminal del sistema SICOEM en el Centro de Apoyo Técnico (CAT).
 - Suprimir la mención a la existencia de un Terminal del sistema meteorológico para consulta de datos en el Centro de Apoyo Técnico (CAT).
- En el Apartado 7 “Instalaciones y Medios de Emergencia”, Subapartado 7.3 “Medios de Comunicación”:
 - Suprimir la mención a la existencia de un Terminal del sistema SICOEM en el Centro de Apoyo Técnico (CAT).
 - Actualizar el número (de cinco a siete unidades) y la ubicación de los teléfonos IP y añadir la red N.
- En el Apartado 8 “Mantenimiento del Plan”, Subapartado 8.2 “Formación y Entrenamiento del Personal”:
 - Sustituir la mención al Director de Emergencia por la mención al Director del Plan de Emergencia (Director del PEI).

- Añadir en la formación impartida al personal de control radiológico la formación sobre el procedimiento PCN-E-013-5 “Estimación del Término Fuente en Caso de Emergencia”.
- Suprimir, al mencionar al personal de control y lucha contra incendios, el término brigada de apoyo contra incendios.
- Suprimir en la formación impartida al personal de control y lucha contra incendios el procedimiento PCN-E-28 “Guía de Actuación del Personal no Esencial”.
- Añadir en la formación impartida al personal de apoyo de la sede central del titular el procedimiento PCN-E-013-3 “Evaluación de la Tasa de Dosis en la Zona Límite Bajo Control del Explotador con Programa DOSAC-1”, el procedimiento PCN-E-013-4 “Estimación de la Actividad Vertida por Chimenea en Rango Accidente” y el procedimiento PCN-E-013-5 “Estimación del Término Fuente en Caso de Emergencia”.
- En el Apartado “Planos y Figuras”, en la Figura 1 “Organización de Emergencia en Horario Normal”:
 - Sustituir la mención al Director de Emergencia por la mención al Director del Plan de Emergencia (Director del PEI).
 - Añadir el personal de prevención de incendios, con dependencia del Director del PEI y relación con el responsable del control radiológico.
- En el Apartado “Planos y Figuras”, en la Figura 2 “Organización de Emergencia Fuera de Horario Normal”:
 - Sustituir la mención al Director de Emergencia por la mención al Director del Plan de Emergencia (Director del PEI).
 - Añadir la dependencia de los técnicos de la unidad móvil del PVRE del Director del PEI y cambiar su relación con el responsable de la logística por su relación con el responsable del control radiológico.
- En el Apartado “Relación de Procedimientos”:
 - Sustituir el procedimiento de actuación del Director de Emergencia por el procedimiento de actuación del Director del PEI.
 - Incluir un nuevo procedimiento de estimación del término fuente en caso de emergencia.
- En el Apartado “Modelo de Notificación de Emergencia Nuclear”:
 - Añadir como destinatario la Subdirección General de Energía Nuclear.

2.2. Motivo de la solicitud

El titular ha solicitado aprobación oficial para la Propuesta de Revisión 10 A del Plan de Emergencia Interior (PEI) atendiendo a la condición 3.1 del Anexo de la Orden Ministerial de fecha 3 de julio de 2009 por la que se concede a la Central la Autorización de Explotación en vigor.

Según expone el titular, el objetivo de la Propuesta de Revisión 10 A del Plan de Emergencia Interior (PEI) es adaptar dicho documento a la Guía de UNESA CEN-33-13 “Clasificación de Emergencias y Relación de Sucesos Iniciadores de los PEI de las CCNN”, rev.0, de 14-5-10, así como, introducir otros cambios menores.

2.3. Antecedentes

Los cambios propuestos por el titular tienen su origen en la emisión por UNESA, el 14-5-10, de la revisión 0 de la Guía CEN-33-13 “Clasificación de Emergencias y Relación de Sucesos Iniciadores de los PEI de las CCNN”, que revisa e integra las guías UNESA PE-13 “Clasificación de Emergencias – Relación de Sucesos Iniciadores de los PEI de las CCNN”, noviembre 1990, y UNESA PE-13/1 “Numeración de los Sucesos Iniciadores del PEI de las CCNN”, enero 1991.

3. EVALUACIÓN

3.1. Referencia y título de los informes de evaluación:

-Nota de Evaluación Técnica de referencia CSN/NET/PLEM/SMG/1108/843 “Evaluación de la Propuesta de Revisión 10 A del Plan de Emergencia Interior (PEI) de la C.N. Santa María de Garoña”.

-Nota de Evaluación Técnica de referencia CSN/NET/PLEM/SMG/1111/846 “Evaluación de las propuestas de modificación 10 Ar y 10Ar2 de la Propuesta de Revisión 10 A del Plan de Emergencia Interior (PEI) de la C.N. Santa María de Garoña”.

3.2. Resumen de la evaluación

La evaluación ha sido realizada por los especialistas en planes de emergencia del CSN y ha consistido en la contrastación de las modificaciones contenidas en la Propuesta de Revisión 10 A del PEI con la Guía de UNESA CEN-33-13 “Clasificación de Emergencias y Relación de Sucesos Iniciadores de los PEI de las CCNN”, rev.0, de 14-5-10, teniendo además en cuenta la Guía de Seguridad del CSN 1.3 “Plan de Emergencia en Centrales Nucleares”, rev. 1, la Guía de Seguridad del CSN 1.9 “Simulacros y Ejercicios de Emergencia en Centrales Nucleares” rev. 1 y el Plan Básico de Emergencia Nuclear (PLABEN).

Los especialistas en planes de emergencia del CSN han identificado, como resultado de dicha contrastación, diversos aspectos que el titular tenía que justificar, así como, diferentes aspectos que el titular tenía modificar. Dichos aspectos se exponen seguidamente:

1.-Sustituir en la redacción del Apartado 3 “Clasificación de Emergencias” el término “clase” por el término “categoría” al mencionar la emergencia declarada.

2.-Incluir los sucesos siguientes, indicando para cada uno de ellos “intencionadamente en blanco”: 1.2.2; 1.2.5; 1.2.6; 1.2.7; 2.2.2; 2.2.3; 2.2.4; 2.2.5; 3.2.2; 3.2.3; 3.2.4; 3.2.5; y 3.2.9.

3.-Modificar la redacción del Suceso 1.3.1 para incluir la lista completa de las áreas y edificios en los que no hay ni equipos necesarios para la operación ni material radiactivo, y para los cuales un incendio queda excluido del PEI.

- 4.-Justificar, en relación con la redacción del Suceso 2.5.2, la no inclusión de las nevadas.
- 5.-Incluir en la redacción del Suceso 3.1.1 (apartado b) los parámetros o instrumentos indicativos de una inadecuada refrigeración del núcleo y/o nivel de radiación en contención.
- 6.-Justificar, en relación con la redacción del Suceso 3.5.2, la no inclusión de las nevadas.
- 7.-Sustituir en la redacción del Suceso 4.1.2 el término “cantidades de radiactividad” por el término “cantidades de materiales o sustancias radiactivas”.
- 8.-Modificar la redacción de los Subapartados 5.1.3, 5.6.1, 5.6.2, y 5.6.3 para ajustarlos literalmente a la Guía de Seguridad del CSN 1.3 vigente, que en su Subapartado 3.3.3 establece que “la comunicación telefónica de la declaración de emergencia deberá confirmarse a las autoridades mediante el envío de la notificación de emergencia, antes de los 60 minutos tras la declaración de la misma, por algún medio de autenticidad reconocida: fax o correo electrónico”.
- 9.-Modificar la redacción del Subapartado 7.1.4 para clarificar en que consiste la gestión de la realización de los análisis de las muestras ambientales que se recojan en la ejecución del PVRE y exponer, en su caso, el centro designado para la realización de los citados análisis.
- 10.-Mantener en la redacción del Subapartado 7.2.1 la mención a la existencia en el CAT de un Terminal del Sistema Meteorológico.
- 11.-Remitir al CSN los borradores de las nuevas versiones de los procedimientos y guías de desarrollo del PEI elaboradas como consecuencia de la nueva redacción de los sucesos iniciadores.

Por otra parte, los especialistas en planes de emergencia del CSN han identificado, además, un aspecto que tenía que ser valorado internamente en el CSN por la unidad organizativa competente.

Según los especialistas en planes de emergencia del CSN, a la vista de lo expuesto en la Propuesta de Revisión 10 A del PEI y en la Guía CEN-33-13 de UNESA, con relación al Suceso 1.1.1, era preciso comprobar que la Propuesta de Revisión 10 A del PEI no disminuye la operatividad del PEI.

Dicha comprobación ha sido realizada por la unidad organizativa del CSN competente con resultado afirmativo, ya que en las ETFMS vigentes de la Central (Especificación 3.4.7) el valor establecido en la CLO para la actividad específica en muestras del sistema del refrigerante del reactor es $\leq 7,4 \times 10^{-3}$ Bq/g (0,2 μ Ci/g) dosis equivalente efectiva en I-131 y ha sido comunicada a los especialistas en planes de emergencia del CSN.

La evaluación preliminar anteriormente descrita ha sido puesta en conocimiento del titular el cual ha remitido al CSN, con fecha 6-10-11 y n° de registro de entrada 42600, la documentación siguiente:

- Documento “Descripción y justificación de los cambios introducidos en la modificación 10 Ar de la Propuesta de Revisión 10 A del Plan de Emergencia Interior (PEI)”, de 6-10-11.
- Documento GUIA-PEI-001 “Guías de clasificación de emergencias”, borrador de revisión 1.
- Páginas modificadas de la Propuesta de Revisión 10 A del Plan de Emergencia Interior (PEI) de la C.N. Santa María de Garoña.

Los especialistas en planes de emergencia del CSN han evaluado dicha documentación, encontrando que el titular ha justificado y modificado todos los aspectos identificados en la evaluación preliminar, excepto el relativo a la modificación de la redacción del Suceso 1.3.1 para incluir la lista completa de las áreas y edificios en los que no hay ni equipos necesarios para la operación ni material radiactivo, y para los cuales un incendio queda excluido del PEI, el cual el titular no ha modificado en el PEI sino en el documento GUIA-PEI-001 “Guías de clasificación de emergencias”, borrador de revisión 1.

Este hecho ha sido puesto en conocimiento del titular para que incluya en el PEI el aspecto solicitado y el titular ha remitido al CSN en respuesta, con fecha 15-11-11 y nº de registro de entrada 42950, la documentación siguiente:

-Páginas modificadas de la Propuesta de Revisión 10 A del Plan de Emergencia Interior (PEI) de la C.N. Santa María de Garoña.

Como conclusión final de la evaluación, los técnicos del CSN consideran aceptable la Propuesta de Revisión 10 A del Plan de Emergencia Interior (PEI), con las modificaciones introducidas sobre la misma por el titular durante el proceso de evaluación, remitidas al CSN con fecha 6-10-11 y nº de registro de entrada 42600 y con fecha 15-11-11 y nº de registro de entrada 42950, y proponen informar favorablemente su aprobación.

3.3. Deficiencias de evaluación: NO

3.4. Discrepancias respecto de lo solicitado: SI

Se propone informar favorablemente la aprobación de la Propuesta de Revisión 10 A del Plan de Emergencia Interior (PEI), con las modificaciones introducidas sobre la misma por el titular durante el proceso de evaluación, remitidas al CSN con fecha 6-10-11 y nº de registro de entrada 42600 y con fecha 15-11-11 y nº de registro de entrada 42950.

4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

Enumeración de las Conclusiones:

Se propone informar favorablemente la aprobación de la Propuesta de Revisión 10 A del Plan de Emergencia Interior (PEI), con las modificaciones introducidas sobre la misma por el titular durante el proceso de evaluación, remitidas al CSN con fecha 6-10-11 y nº de registro de entrada 42600 y con fecha 15-11-11 y nº de registro de entrada 42950.

4.1. Aceptación de lo solicitado: SI

Se propone aceptar lo solicitado con las modificaciones introducidas por el titular durante el proceso de evaluación, remitidas al CSN con fecha 6-10-11 y nº de registro de entrada 42600 y con fecha 15-11-11 y nº de registro de entrada 42950.

4.2. Requerimientos del CSN: NO

4.3. Compromisos del titular: NO

4.4. Recomendaciones: NO